



Consejo de Seguridad

Distr. general
25 de mayo de 2012
Español
Original: inglés

Nota del Presidente del Consejo de Seguridad

En su 6335ª sesión, celebrada el 9 de junio de 2010 en relación con el tema titulado “No proliferación”, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1929 (2010).

En el párrafo 4 de la resolución, el Consejo de Seguridad solicitó al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica que le transmitiera todos sus informes sobre la aplicación de las salvaguardias en la República Islámica del Irán.

En consecuencia, el Presidente distribuye adjunto el informe del Director General de fecha 25 de mayo de 2012 (véase el anexo).



Anexo

Carta de fecha 25 de mayo de 2012 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica

Tengo el honor de transmitir adjunto el informe solicitado por el Consejo de Seguridad en su resolución 1929 (2010), que he presentado hoy a la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica (véase el apéndice).

Le agradecería que tuviera a bien señalar esta carta y el informe adjunto a la atención de todos los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Yukiya **Amano**

Apéndice*

Aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP y de las disposiciones pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad en la República Islámica del Irán

Informe del Director General

A. Introducción

1. El presente documento contiene el informe sobre la aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP¹ y de las disposiciones pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad en la República Islámica del Irán (Irán), que el Director General presenta a la Junta de Gobernadores y, de manera paralela, al Consejo de Seguridad.

2. El Consejo de Seguridad ha afirmado que las medidas exigidas por la Junta de Gobernadores en sus resoluciones² tienen carácter obligatorio para el Irán³. Las disposiciones pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad anteriormente mencionadas fueron aprobadas con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, y son obligatorias, de conformidad con lo dispuesto en esas resoluciones⁴.

* Distribuido a la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica con la signatura GOV/2012/23.

¹ Acuerdo concertado entre el Irán y el Organismo para la aplicación de salvaguardias en relación con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (INFCIRC/214), que entró en vigor el 15 de mayo de 1974.

² La Junta de Gobernadores ha aprobado 11 resoluciones en relación con la aplicación de salvaguardias en el Irán: GOV/2003/69 (15 de septiembre de 2003); GOV/2003/81 (26 de noviembre de 2003); GOV/2004/21 (13 de marzo de 2004); GOV/2004/49 (18 de junio de 2004); GOV/2004/79 (18 de septiembre de 2004); GOV/2004/90 (29 de noviembre de 2004); GOV/2005/64 (12 de agosto de 2005); GOV/2005/77 (24 de septiembre de 2005); GOV/2006/14 (4 de febrero de 2006); GOV/2009/82 (27 de noviembre de 2009) y GOV/2011/69 (18 de noviembre de 2011).

³ En la resolución 1929 (2010) el Consejo de Seguridad afirmó, entre otras cosas, que el Irán debía adoptar sin más demora las medidas exigidas por la Junta en los documentos GOV/2006/14 y GOV/2009/82; reafirmó la obligación del Irán de cooperar plenamente con el OIEA en todas las cuestiones pendientes, especialmente las que suscitan preocupación por las posibles dimensiones militares del programa nuclear del Irán; decidió que el Irán debía cumplir sin demora, plenamente y sin reservas su acuerdo de salvaguardias, mediante, entre otras cosas, la aplicación de la versión modificada de la sección 3.1 de los arreglos subsidiarios; y exhortó al Irán a que actuara estrictamente de conformidad con las disposiciones de su protocolo adicional y a que lo ratificara prontamente (párrafos 1 a 6 de la parte dispositiva).

⁴ El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha aprobado las siguientes resoluciones en relación con el Irán: 1696 (2006); 1737 (2006); 1747 (2007); 1803 (2008); 1835 (2008); y 1929 (2010).

3. En virtud del Acuerdo sobre las Relaciones con las Naciones Unidas⁵, el Organismo está obligado a cooperar con el Consejo de Seguridad en el ejercicio de la responsabilidad del Consejo de mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales. Todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad⁶ y, a este respecto, en adoptar medidas que sean compatibles con sus obligaciones en virtud de la Carta de las Naciones Unidas.

4. El presente informe aborda las novedades habidas desde el último informe (GOV/2012/9, de 24 de febrero de 2012), así como cuestiones de más larga data. Se centra en las esferas en que el Irán no ha cumplido plenamente sus obligaciones vinculantes, ya que se requiere el cumplimiento pleno de esas obligaciones para establecer la confianza internacional en la naturaleza exclusivamente pacífica de su programa nuclear.

B. Aclaración de las cuestiones pendientes

5. Como se informó anteriormente, el 18 de noviembre de 2011, la Junta de Gobernadores aprobó la resolución GOV/2011/69 en la que, entre otras cosas, se subrayaba que era esencial que el Irán y el Organismo intensifiquen su diálogo con miras a resolver urgentemente todas las cuestiones de fondo pendientes con el fin de ofrecer aclaraciones sobre esas cuestiones, incluido el acceso a toda información, documentación, emplazamientos, material y personal pertinentes en el Irán. La Junta también exhortó al Irán a iniciar seriamente y sin condiciones previas conversaciones encaminadas a restablecer la confianza internacional en la naturaleza exclusivamente pacífica del programa nuclear del Irán. A la luz de lo anterior, un grupo del Organismo visitó el Irán para mantener dos rondas de conversaciones, en enero y febrero de 2012. Durante las conversaciones: el Irán y el Organismo no pudieron alcanzar un acuerdo sobre un enfoque estructurado⁷ para aclarar todas las cuestiones pendientes relativas al programa nuclear del Irán; el Irán proporcionó una declaración inicial⁸ en la que desestimó las preocupaciones del Organismo; el Organismo presentó al Irán preguntas iniciales en relación con Parchin y el experto extranjero⁹, a las que el Organismo no ha recibido aún respuesta; y el Irán declaró que no estaba en condiciones de conceder el acceso al emplazamiento de Parchin.

6. El Director General informó a la Junta de Gobernadores en su reunión de marzo de 2012 que el Organismo seguiría abordando la cuestión nuclear iraní mediante el diálogo y en un espíritu constructivo. Inmediatamente después de esa

⁵ El Acuerdo sobre las Relaciones entre las Naciones Unidas y el OIEA entró en vigor el 14 de noviembre de 1957, tras su aprobación por la Conferencia General por recomendación de la Junta de Gobernadores, y tras su aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Se reproduce en el documento INFCIRC/11 (30 de octubre de 1959), Parte I.A.

⁶ Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas.

⁷ Este enfoque comprendía las cuestiones que debían abordarse, las medidas iniciales y las modalidades. Estas modalidades se referían, entre otras cosas, a las inquietudes del Irán en materia de seguridad, a la garantía de confidencialidad y a lograr que la cooperación por parte del Irán incluyera la concesión al Organismo de acceso a toda la información, documentación, emplazamientos, material y personal pertinentes en el Irán.

⁸ La declaración inicial sobre las cuestiones señaladas en la sección C del anexo del documento GOV/2011/65.

⁹ Mencionado en la Sección C del anexo del documento GOV/2011/65.

reunión, se realizaron nuevos intercambios entre el Organismo y el Irán para estudiar cómo proseguir las conversaciones.

7. El Irán y el Organismo celebraron una tercera ronda de conversaciones en Viena el 14 y 15 de mayo de 2012, durante las cuales continuaron los debates sobre un enfoque estructurado para aclarar todas las cuestiones pendientes. Se realizaron progresos en relación con un proyecto de documento centrado en las cuestiones señaladas en el anexo del informe del Director General de noviembre de 2011. Las cuestiones relativas a la exactitud y exhaustividad de las declaraciones del Irán, distintas de las incluidas en el anexo del informe de noviembre de 2011, deberían tratarse por separado. En respuesta a la petición del Organismo de acceso al emplazamiento de Parchin (véase el párrafo 42 *infra*), el Irán declaró que tal acceso no sería posible antes de haber alcanzado un acuerdo sobre el enfoque estructurado.

8. El Director General, en una carta de fecha 17 de mayo de 2012 al Excmo. Sr. Saíd Jalili, Secretario del Consejo Supremo de Seguridad Nacional del Irán, declaró que, a la luz de los progresos realizados en la concertación de un enfoque estructurado, se daban ahora las circunstancias adecuadas para aceptar la invitación del Irán de visitar ése país. El Director General declaró que el objeto de su visita sería analizar asuntos de interés común y, en particular, concertar el acuerdo objeto de examen sobre un enfoque estructurado. En su respuesta fechada el 18 de mayo de 2012, el Excmo. Sr. Ali Asghar Soltanieh, Embajador y Representante Permanente ante el OIEA, informó al Director General de la respuesta afirmativa del Irán en relación con la visita.

9. El 21 de mayo de 2012, el Director General mantuvo reuniones en Teherán con el Sr. Jalili, el Excmo. Sr. Fereydoun Abbasi, Vicepresidente del Irán y Jefe de la Organización de Energía Atómica del Irán, y el Excmo. Sr. Ali Akbar Salehi, Ministro de Relaciones Exteriores del Irán. Durante las conversaciones se abordaron una serie de asuntos de interés mutuo, en particular la aclaración de las cuestiones relativas a las posibles dimensiones militares del programa nuclear del Irán. Durante la reunión con el Sr. Jalili, se decidió acordar un enfoque estructurado. Aunque siguió habiendo diferencias entre el Irán y el Organismo, en el documento resultante de las conversaciones celebradas los días 14 y 15 de mayo de 2012, el Sr. Jalili dejó claro que no eran obstáculos para alcanzar un acuerdo.

C. Instalaciones declaradas en virtud del acuerdo de salvaguardias del Irán

10. En virtud de su acuerdo de salvaguardias, el Irán ha declarado al Organismo 16 instalaciones nucleares¹⁰ y nueve lugares situados fuera de las instalaciones donde habitualmente se utilizan materiales nucleares (LFI)¹¹. Aunque determinadas actividades que realiza el Irán en algunas de las instalaciones infringen las resoluciones pertinentes de la Junta de Gobernadores y el Consejo de Seguridad, como se indica más adelante, el Organismo continúa aplicando salvaguardias en esas instalaciones y LFI.

¹⁰ Desde el informe anterior a la Junta (GOV/2012/9), el Irán ha declarado una instalación adicional, la planta de fabricación de placas de combustible (FPFP), como se indica en el párrafo 38. Esto fue el resultado de una reestructuración administrativa de las actividades en curso que no supuso ningún cambio físico en las instalaciones del Irán.

¹¹ Todos los LFI se encuentran en hospitales.

D. Actividades relacionadas con el enriquecimiento

11. Contrariamente a las resoluciones pertinentes de la Junta de Gobernadores y el Consejo de Seguridad, el Irán no ha suspendido sus actividades relacionadas con el enriquecimiento en las instalaciones declaradas que se mencionan más adelante, todas ellas sometidas a las salvaguardias del Organismo. Según las cifras más recientes de que dispone el Organismo, el Irán ha producido 6197 kg de UF₆ enriquecido hasta el 5% de U 235 y 145,6 kg de UF₆ enriquecido hasta el 20% de U 235 desde que empezó a producir estos materiales¹².

D.1. Natanz: planta de enriquecimiento de combustible y planta piloto de enriquecimiento de combustible

12. **Planta de enriquecimiento de combustible (FEP):** La FEP es una planta de enriquecimiento por centrifugación para la producción de uranio poco enriquecido (UPE) enriquecido hasta el 5% de U 235, puesta en funcionamiento por primera vez en 2007. Se compone de dos pabellones de proceso en cascada: el pabellón de producción A y el pabellón de producción B. Según la información sobre el diseño presentada por el Irán, se prevén ocho unidades para el pabellón de producción A, con 18 cascadas en cada unidad. Todavía no se ha facilitado información detallada sobre el diseño en relación con el pabellón de producción B.

13. El 19 de mayo de 2012 había 54 cascadas instaladas en tres de las ocho unidades del pabellón de producción A y, según lo declarado por el Irán, se estaba introduciendo UF₆ en 52 de ellas. Aunque inicialmente cada cascada instalada comprendía 164 centrifugadoras, posteriormente el Irán modificó 30 de las cascadas para que cada una contuviera 174 centrifugadoras. Al 19 de mayo de 2012, una cascada adicional, también con 174 centrifugadoras, había sido instalada en una cuarta unidad en el pabellón de producción A, aunque no se había introducido UF₆¹³. De las restantes 17 cascadas en la unidad cuatro, 16 tenían 174 cajas de centrifugadoras IR-1 vacías en posición, y la otra cascada estaba vacía. Todas las centrifugadoras instaladas en el pabellón de producción A son IR-1. Al 19 de mayo de 2012 no se habían instalado centrifugadoras en las otras cuatro unidades, aunque las actividades de instalación preparatorias habían concluido en una de ellas, comprendida la colocación de cajas de centrifugadoras IR-1 vacías en las 18 cascadas, y estaban en curso en las otras tres. Al 19 de mayo de 2012 no se habían realizado actividades de instalación en el pabellón de producción B.

14. Como se informó anteriormente¹⁴, el Organismo ha verificado que, al 16 de octubre de 2011, se habían introducido 55 683 kg de UF₆ natural en las cascadas desde el comienzo de las operaciones en febrero de 2007, y se habían producido en total 4 871 kg de UF₆ enriquecido hasta el 5% de U 235. El Irán ha estimado que, entre el 17 de octubre de 2011 y el 11 de mayo de 2012, produjo 1 326 kg de UF₆ enriquecido hasta el 5% de U 235, lo que significaría que, desde el inicio de la producción en febrero de 2007, se han producido en total 6 197 kg de UF₆

¹² Parte de estos materiales han sido procesados ulteriormente, como se indica más adelante en el informe.

¹³ Las 55 cascadas instaladas contenían 9 330 centrifugadoras; las 52 cascadas en las que, según lo declarado por el Irán, se estaba introduciendo UF₆ en esa fecha contenían 8 818 centrifugadoras. Puede que no todas las centrifugadoras de las cascadas en las que se estaba introduciendo UF₆ estuvieran funcionando.

¹⁴ GOV/2012/9, párr. 14.

enriquecido hasta el 5% de U 235. Los materiales nucleares presentes en la FEP (comprendidos el material de alimentación, el producto y las colas), así como todas las cascadas instaladas y las estaciones de alimentación y extracción, están sometidos a las medidas de contención y vigilancia del Organismo¹⁵.

15. A la luz de los resultados del análisis¹⁶ de las muestras ambientales tomadas en la FEP desde febrero de 2007¹⁷ y de otras actividades de verificación, el Organismo ha concluido que la instalación ha funcionado según lo declarado por el Irán en el correspondiente cuestionario de información sobre el diseño (DIQ).

16. **Planta piloto de enriquecimiento de combustible (PFEP):** La PFEP es una instalación de investigación y desarrollo (I+D) y una instalación piloto de producción de UPE que se puso en funcionamiento por primera vez en octubre de 2003. Tiene un pabellón de proceso en cascada que puede contener seis cascadas y está dividido en una zona destinada a la producción de UPE enriquecido hasta el 20% de U 235 (cascadas 1 y 6) y en una zona destinada a actividades de I+D (cascadas 2, 3, 4 y 5).

17. **Zona de producción:** El Irán comenzó a introducir UF₆ poco enriquecido en la cascada 1 el 9 de febrero de 2010, con el propósito declarado de producir UF₆ enriquecido hasta el 20% de U 235 para su uso en la fabricación de combustible para el reactor de investigación de Teherán (TRR)¹⁸ ¹⁹. Posteriormente, el Irán ha declarado que su propósito también es producir combustible para los demás reactores de investigación que, según se informa, tiene intención de construir²⁰. Desde el 13 de julio de 2010, el Irán viene introduciendo UF₆ poco enriquecido en dos cascadas interconectadas (cascadas 1 y 6), cada una de ellas con 164 centrifugadoras IR-1²¹.

¹⁵ De conformidad con la práctica normal de salvaguardias, las pequeñas cantidades de material nuclear presentes en la instalación (por ejemplo, algunos desechos y muestras) no están sometidas a medidas de contención y vigilancia.

¹⁶ Desde que la planta entró en funcionamiento, el Organismo ha tomado un gran número de muestras ambientales en la FEP, cuyos resultados han indicado que el nivel de enriquecimiento de uranio es inferior al 5% de U 235. Un pequeño número de partículas de muestras tomadas en la zona de las cascadas sigue indicando niveles de enriquecimiento que oscilan entre el 5% y el 7,4% de U 235, que son más altos que los declarados en el cuestionario de información sobre el diseño (DIQ) de la FEP. Como se indica en el párrafo 7 del documento GOV/2010/46, el Organismo considera que esos resultados corresponden a un fenómeno técnico conocido asociado a la puesta en servicio de las cascadas de centrifugadoras.

¹⁷ El Organismo dispone de los resultados correspondientes a las muestras tomadas hasta el 18 de diciembre de 2011.

¹⁸ GOV/2010/28, párr. 9.

¹⁹ El TRR es un reactor de 5 MW que funciona con combustible enriquecido al 20% de U 235 y se utiliza para la irradiación de diferentes tipos de blancos y con fines de investigación y capacitación.

²⁰ Según se informa, el Sr. Abbasi hizo una declaración en el sentido de que el Irán tiene previsto construir entre cuatro y cinco nuevos reactores en los próximos años a fin de producir radioisótopos y realizar investigaciones (“Iran will not stop producing 20% enriched uranium”, Tehran Times, 12 de abril de 2011). Asimismo, según la Agencia de noticias de estudiantes iraní, dijo que “a fin de suministrar combustible para esos (nuevos) reactores, debemos seguir con el enriquecimiento del uranio al 20%” (“Iran to build new nuclear research reactors – report”, Reuters, 11 de abril de 2011).

²¹ GOV/2010/28, párr. 9.

18. Como se informó anteriormente²², el Organismo ha verificado que, al 13 de septiembre de 2011, se habían introducido 720,8 kg de UF₆ poco enriquecido producido en la FEP en las cascadas de la zona de producción desde el inicio del proceso, y que se habían producido en total 73,7 kg de UF₆ enriquecido hasta el 20% de U 235. El Irán ha estimado que, entre el 14 de septiembre de 2011 y el 18 de mayo de 2012, un total de 269,5 kg de UF₆ enriquecido en la FEP fue introducido en las dos cascadas interconectadas en la PFEP, y que se produjeron aproximadamente 36,4 kg de UF₆ enriquecido hasta el 20% de U 235, lo que significaría que, desde el comienzo de la producción en febrero de 2010, se han producido en total 110,1 kg de UF₆ enriquecido hasta el 20% de U 235 en la PFEP.

19. Durante el período comprendido entre el 9 y el 14 de abril de 2012, el explotador de la PFEP mezcló aproximadamente 1,6 kg de UF₆ enriquecido hasta el 20% de U 235 con aproximadamente 7,5 kg de UF₆ natural. El producto de esta degradación se colocó en cuatro cilindros, cada uno de los cuales contenía aproximadamente 2,1 kg de UF₆ con un grado de enriquecimiento del 1,5%, 2,4%, 4,6% y 4,7% de U-235, respectivamente. En ese mismo período, el Organismo tomó muestras del UF₆ contenido en cada uno de los cuatro cilindros y los precintó.

20. **Zona de I+D:** En la zona destinada a las cascadas 2 y 3, el Irán viene introduciendo intermitentemente UF₆ natural en centrifugadoras individuales y en cascadas de 10 y 20 centrifugadoras IR-1, IR-2m y IR-4. Como se informó anteriormente²³, el Irán ha comunicado al Organismo su intención de instalar tres nuevos tipos de centrifugadora —IR-5, IR-6 e IR-6s— como centrifugadoras individuales en la cascada 2. Al 18 de mayo de 2012, no se había instalado ninguna de esas centrifugadoras. Al 6 de mayo de 2012, el Irán había instalado 129 centrifugadoras IR-4 en la cascada 4²⁴. Desde el 1 de marzo de 2012, el Irán ha estado introduciendo intermitentemente UF₆ natural en hasta 104 centrifugadoras de la cascada 4. Desde noviembre de 2011, el Irán ha estado introduciendo intermitentemente UF₆ natural en las 164 centrifugadoras IR-2m de la cascada 5, aunque durante un breve período introdujo intermitentemente UF₆ empobrecido en esta cascada en lugar de UF₆ natural.

21. Entre el 12 de febrero de 2012 y el 18 de mayo de 2012 se introdujeron en total unos 178,8 kg de UF₆ natural y 11,4 kg de UF₆ empobrecido en centrifugadoras de la zona de I+D, pero no se retiró UPE porque el producto y las colas se combinan de nuevo al final del proceso.

22. A la luz de los resultados del análisis de las muestras ambientales tomadas en la PFEP²⁵ y de otras actividades de verificación, el Organismo ha concluido que la instalación ha funcionado según lo declarado por el Irán en el DIQ pertinente.

²² GOV/2011/65, párr. 15.

²³ GOV/2012/9, párr. 20.

²⁴ El Irán había indicado anteriormente su intención de instalar dos cascadas de 164 centrifugadoras (cascadas 4 y 5) en la zona de I+D (GOV/2011/7, párr. 17).

²⁵ El Organismo dispone de los resultados de las muestras tomadas hasta el 21 de noviembre de 2011.

D.2. Planta de enriquecimiento de combustible de Fordow

23. La planta de enriquecimiento de combustible de Fordow (FFEP) es, según el DIQ de 18 de enero de 2012²⁶, una planta de enriquecimiento por centrifugación para la producción de UF₆ enriquecido hasta el 20% de U 235 y la de UF₆ enriquecido hasta el 5% de U 235. La instalación se está construyendo para dar cabida a 16 cascadas, divididas por igual entre dos unidades (unidad 1 y unidad 2), con un total de aproximadamente 3 000 centrifugadoras²⁷. La planta se puso en funcionamiento por primera vez en 2011.

24. Como se informó anteriormente²⁸, el 25 de enero de 2012 el Irán comenzó a introducir UF₆ enriquecido al 3,5% de U 235 en un segundo conjunto de dos cascadas interconectadas de la unidad 2. Al 9 de mayo de 2012, el Irán había instalado las 174 centrifugadoras IR-1 en la quinta cascada y otras 174 en la sexta, ambas de la unidad 2, así como 20 centrifugadoras IR-1 en una séptima cascada de la unidad 2. Al 9 de mayo de 2012, en el resto de la unidad 2 y en toda la unidad 1, se habían colocado en posición cajas de centrifugadoras IR-1 vacías y se habían instalado todas las tuberías.

25. En una carta de fecha 7 de marzo de 2012, el Organismo pidió que el Irán facilitara información sobre el número y la ubicación de las cascadas de la FFEP que estarían destinadas a la producción de UPE enriquecido hasta el 20% de U 235. El Irán respondió, en una carta de 2 de abril de 2012, que, una vez que hubiera concluido la instalación de cascadas adicionales a las cuatro ya instaladas, se informaría por anticipado al Organismo de cualquier novedad al respecto. En una carta de fecha 21 de mayo de 2012, el Organismo pidió que el Irán suministrara información sobre la finalidad con la que se utilizarían la quinta y sexta cascadas ya instaladas en la FFEP. El Irán respondió, en una carta de 23 de mayo de 2012, que aún no había concluido la instalación de centrifugadoras en las demás cascadas de la unidad 2 (cascadas 5 a 8) y que era posible que las compañías eléctricas pertinentes necesitaran algunos meses antes de estar listas para la puesta en servicio. El Irán también declaró que se informaría al Organismo del nivel de producción de estas cascadas antes de ponerlas en funcionamiento.

26. El Organismo ha verificado que la FFEP se está construyendo de conformidad con el último DIQ facilitado por el Irán. Como se informó anteriormente, el Irán proporcionó información en 2011 en cuanto al momento inicial en que decidió construir la FFEP en un establecimiento de defensa ya existente, y las circunstancias relacionadas con esa decisión²⁹. Sin embargo, se sigue precisando más información del Irán sobre esta instalación, particularmente a la luz de la diferencia entre la finalidad de la instalación que se declaró inicialmente y la finalidad con la que se está utilizando en la actualidad³⁰.

27. El Irán ha estimado que, entre el 14 de diciembre de 2011, cuando comenzó a introducirse material en el primer conjunto de dos cascadas interconectadas, y el 13 de mayo de 2012, se introdujeron en total 259 kg de UF₆ enriquecido hasta el 5% de U 235 en los dos conjuntos de cascadas interconectadas de la FFEP, y que se

²⁶ Hasta la fecha, el Irán ha facilitado al Organismo un DIQ inicial y tres DIQ revisados (GOV/2012/9, párr. 24).

²⁷ GOV/2009/74, párr. 9.

²⁸ GOV/2012/9, párr. 26.

²⁹ GOV/2011/54, párr. 26.

³⁰ GOV/2009/74, párr. 14.

produjeron aproximadamente 35,5 kg de UF₆ enriquecido hasta el 20% de U 235, de los cuales 25,1 kg han sido retirados del proceso y verificados por el Organismo.

28. Los resultados del análisis de las muestras ambientales tomadas en la FFEP el 15 de febrero de 2012 mostraron la presencia de partículas con niveles de enriquecimiento de hasta el 27% de U 235, que son superiores al nivel declarado en el DIQ. En una carta de fecha 4 de mayo de 2012, el Organismo pidió que el Irán diera una explicación respecto de la presencia de esas partículas. En su respuesta, de fecha 9 de mayo de 2012, el Irán indicó que la producción de dichas partículas, cuyo nivel de enriquecimiento “supera el valor objetivo”, puede darse por razones técnicas ajenas al control del explotador. El Organismo está examinando la explicación del Irán y ha solicitado más información al respecto. El 5 de mayo de 2012, el Organismo tomó nuevas muestras ambientales en el mismo lugar en que se habían encontrado las partículas en cuestión. Actualmente se están analizando estas muestras.

D.3. Otras actividades relacionadas con el enriquecimiento

29. El Organismo aún está esperando una respuesta sustantiva del Irán a sus peticiones de más información relativa a los anuncios realizados por el Irán sobre la construcción de diez nuevas instalaciones de enriquecimiento de uranio; los emplazamientos para cinco de ellas, según el Irán, ya se han decidido³¹. El Irán no ha facilitado información, como le pedía el Organismo en su carta del 18 de agosto de 2010, sobre su anuncio el 7 de febrero de 2010 de que poseía tecnología de enriquecimiento por láser³². Debido a la falta de cooperación del Irán sobre estas cuestiones, el Organismo no puede verificar ni informar cabalmente sobre las mismas.

E. Actividades de reprocesamiento

30. Conforme a las resoluciones pertinentes de la Junta de Gobernadores y el Consejo de Seguridad, el Irán está obligado a suspender sus actividades de reprocesamiento, incluidas las de I+D³³. En una carta al Organismo de fecha 15 de febrero de 2008, el Irán declaró que no está realizando ninguna actividad de reprocesamiento. En ese contexto, el Organismo ha seguido supervisando el uso de celdas calientes en el TRR y la instalación de producción de radioisótopos de molibdeno, yodo y xenón (MIX)³⁴. El Organismo llevó a cabo una inspección y una verificación de la información sobre el diseño (VID) en el TRR el 28 de abril de 2012, y una VID en la instalación MIX el 7 de mayo de 2012. Únicamente con respecto al TRR, la instalación MIX y las demás instalaciones a las que tiene acceso el Organismo, puede éste confirmar que no se están realizando actividades relacionadas con el reprocesamiento en el Irán.

³¹ “Iran Specifies Location for 10 New Enrichment Sites”, Fars News Agency, 16 de agosto de 2010.

³² Citado en el sitio web de la Presidencia de la República Islámica del Irán, 7 de febrero de 2010, en <http://www.president.ir/en/?ArtID=20255>.

³³ S/RES/1696 (2006), párr. 2; S/RES/1737 (2006), párr. 2; S/RES/1747 (2007), párr. 1; S/RES/1803 (2008), párr. 1; S/RES/1835 (2008), párr. 4; S/RES/1929 (2010), párr. 2.

³⁴ La instalación MIX es un complejo de celdas calientes para la separación de isótopos radiofarmacéuticos de los blancos, incluidos los de uranio, irradiados en el TRR. La instalación MIX no está procesando actualmente ningún blanco de uranio.

F. Proyectos relacionados con el agua pesada

31. En contravención de las resoluciones pertinentes de la Junta de Gobernadores y el Consejo de Seguridad, el Irán no ha suspendido la labor relativa a todos los proyectos relacionados con el agua pesada, incluida la construcción del reactor de investigación moderado por agua pesada en Arak, a saber, el reactor de investigación nuclear del Irán (reactor IR-40), que está sometido a las salvaguardias del Organismo³⁵.

32. El 16 de mayo de 2012, el Organismo llevó a cabo una VID en el reactor IR-40 de Arak y observó que, aunque proseguían los trabajos de construcción de la instalación, no se había instalado ningún componente importante desde la anterior VID. También el 16 de mayo de 2012, el explotador informó al Organismo de que la explotación del reactor IR-40 está prevista que comience en el tercer trimestre de 2013.

33. Desde su visita a la planta de producción de agua pesada (HWPP) el 17 de agosto de 2011, el Organismo ha enviado tres cartas al Irán en las que solicitaba nuevo acceso a la HWPP. El Organismo no ha recibido aún respuesta a esas cartas. El Irán también rechazó la petición hecha por el Organismo, durante la VID antes mencionada, en relación con el acceso a la HWPP. Como consecuencia de ello, el Organismo se basa nuevamente en imágenes de satélite para vigilar la situación de la HWPP. A juzgar por las imágenes recientes, la HWPP parece estar en funcionamiento. Hasta la fecha, el Irán no ha permitido al Organismo tomar muestras del agua pesada almacenada en la instalación de conversión de uranio (UCF)³⁶.

G. Conversión de uranio y fabricación de combustible

34. Aunque está obligado a suspender todas las actividades relacionadas con el enriquecimiento y los proyectos relacionados con el agua pesada, el Irán está llevando a cabo varias actividades en la UCF, en la planta de fabricación de combustible (FMP) y en la planta de fabricación de placas de combustible (FPFP) de Isfahán que, como se indica a continuación, contravienen esas obligaciones, pese a que en esas instalaciones se aplican las salvaguardias del Organismo.

35. **Instalación de conversión de uranio:** Entre el 5 y el 9 de marzo de 2012, el Organismo realizó una verificación del inventario físico (VIF) en la UCF, cuyos resultados el Organismo está evaluando actualmente. El Irán ha cesado ahora sus actividades de I+D en la UCF que entrañaban la conversión de UF₆ enriquecido hasta el 3,34% de U 235 en UO₂³⁷. El Organismo ha verificado que el Irán produjo 24 kg de uranio en forma de UO₂ en el curso de esas actividades y que 13,6 kg de uranio en forma de UO₂ fueron transferidos posteriormente a la FMP, donde se utilizaron para producir dos conjuntos combustibles, cada uno de ellos integrado por 12 barras de combustible, para el TRR. Al 13 de mayo de 2012, el Irán había producido unos 1 500 kg de uranio natural en forma de UO₂. El Organismo ha verificado que el Irán ha transferido a la FMP 758,7 kg de uranio en forma de UO₂.

³⁵ S/RES/1737 (2006), párr. 2; S/RES/1747 (2007), párr. 1; S/RES/1803 (2008), párr. 1; S/RES/1835 (2008), párr. 4; S/RES/1929 (2010), párr. 2.

³⁶ GOV/2010/10, párrs. 20 y 21.

³⁷ GOV/2011/65, párr. 34.

36. El 22 de abril de 2012, el Irán introdujo en la zona de proceso de la UCF 25 bidones, que contenían aproximadamente 6 560 kg de concentrado de mineral de uranio (UOC) producido en el país, y 25 bidones que contenían aproximadamente 9 180 kg de UOC tomado de las existencias del Irán de UOC importado³⁸. El Irán indicó que el UOC de esos 50 bidones se mezclaría y se utilizaría para producir UO_2 natural.

37. **Planta de fabricación de combustible:** El 12 de mayo de 2012, el Organismo efectuó una VID y una inspección en la FMP y confirmó que había cesado la fabricación de conjuntos integrados por 12 barras de combustible que contenían UO_2 enriquecido hasta el 3,34% de U 235 y que estaba en curso la fabricación de pastillas para el reactor IR-40 utilizando UO_2 natural. El Organismo confirmó que proseguía la fabricación de conjuntos simulados³⁹ para el IR-40.

38. **Planta de fabricación de placas de combustible:** En carta de fecha 2 de mayo de 2012, el Irán informó al Organismo de que había decidido combinar en una instalación las actividades relativas a la conversión de UF_6 enriquecido hasta el 20% de U 235 en U_3O_8 y la fabricación de conjuntos combustibles integrados por placas de combustible que contienen U_3O_8 , que entonces se estaban realizando, respectivamente, en la UCF y en la FMP. En la misma carta, el Irán también facilitó el DIQ inicial de esa instalación, a la que denomina planta de fabricación de placas de combustible (PPFP). Posteriormente, el Organismo y el Irán convinieron en un enfoque de salvaguardias para la PPFP que se está aplicando actualmente. Entre el comienzo de las actividades de conversión el 17 de diciembre de 2011 y el 15 de mayo de 2012, el Irán ha introducido en el proceso 43 kg de UF_6 enriquecido hasta el 20% de U 235 y producido 14 kg de uranio enriquecido hasta el 20% de U 235 en forma de U_3O_8 . El 15 de mayo de 2012, el Organismo llevó a cabo una VID y una inspección en la PPFP y verificó dos placas de combustible y un conjunto combustible estándar que contenía 19 placas, todos los cuales fueron transferidos posteriormente al TRR. El 20 de mayo de 2012, el Organismo verificó un segundo conjunto combustible estándar que contenía 19 placas antes de que fuese transferido al TRR.

H. Posibles dimensiones militares

39. En informes anteriores del Director General se han señalado cuestiones pendientes relacionadas con posibles dimensiones militares del programa nuclear del Irán y medidas que el Irán debe aplicar para resolverlas⁴⁰. Desde 2002, el Organismo está cada vez más preocupado por la posible existencia en el Irán de actividades no reveladas relacionadas con la esfera nuclear en las que participan organizaciones del ámbito militar, entre ellas actividades relativas al desarrollo de una carga útil nuclear para un misil, acerca de las cuales el Organismo ha recibido regularmente nueva información.

³⁸ GOV/2003/75, anexo I, párr. 8.

³⁹ Un conjunto simulado es similar a un conjunto combustible, salvo en que contiene materiales no nucleares.

⁴⁰ GOV/2011/29, párr. 35; GOV/2011/7, anexo; GOV/2010/10, párrs. 40 a 45; GOV/2009/55, párrs. 18 a 25; GOV/2008/38, párrs. 14 a 21; GOV/2008/15, párrs. 14 a 25 y anexo; GOV/2008/4, párrs. 35 a 42; GOV/2011/65, párrs. 38 a 45 y anexo.

40. En el anexo del informe del Director General de noviembre de 2011 (GOV/2011/65) se presentó un análisis detallado de la información a disposición del Organismo que indica que el Irán ha realizado actividades relacionadas con el desarrollo de un dispositivo nuclear explosivo. El Organismo estima que esta información, que procede de una amplia gama de fuentes independientes, entre ellas varios Estados Miembros, de los propios esfuerzos desplegados por el Organismo y de la información facilitada por el propio Irán, es, en conjunto, creíble. La información indica que, antes del final de 2003, las actividades se realizaron en el marco de un programa estructurado, que algunas continuaron después de 2003 y que es posible que algunas sigan en curso.

41. En su resolución 1929 (2010), el Consejo de Seguridad reiteró las obligaciones del Irán de adoptar las medidas exigidas por la Junta de Gobernadores en sus resoluciones GOV/2006/14 y GOV/2009/82, y de cooperar plenamente con el Organismo en todas las cuestiones pendientes, especialmente las que suscitan preocupación por las posibles dimensiones militares del programa nuclear del Irán, en particular facilitando sin demora acceso a todos los lugares, equipos, personas y documentos solicitados por el Organismo⁴¹. En su resolución GOV/2011/69 de 18 de noviembre de 2011, la Junta de Gobernadores expresó, entre otras cosas, su preocupación profunda y creciente por las cuestiones pendientes relativas al programa nuclear del Irán, comprendidas las que deben aclararse para excluir la existencia de posibles dimensiones militares.

42. En carta de fecha 2 de mayo de 2012, el Organismo reiteró su petición al Irán de que facilitara al Organismo acceso temprano a un lugar especificado del emplazamiento de Parchin⁴². En la misma carta, el Organismo informó al Irán de que, basándose en las imágenes obtenidas por satélite, en ese lugar, donde no se había observado prácticamente ninguna actividad durante años, los edificios que interesan al Organismo están siendo ahora objeto de intensas actividades que podrían obstaculizar la capacidad del Organismo para efectuar una verificación eficaz. Desde noviembre de 2011, el Organismo ha obtenido más información relacionada con las cuestiones asociadas al emplazamiento de Parchin, que corroboran asimismo el análisis que figura en el anexo del informe de noviembre de 2011 del Director General.

43. Como se informó anteriormente⁴³, en la segunda ronda de conversaciones en Teherán y en respuesta a la petición del Organismo, el Irán presentó al Organismo una declaración inicial sobre las cuestiones señaladas en la sección C del anexo del informe del Director General de noviembre de 2011 (GOV/2011/65). La declaración del Irán refutó las preocupaciones del Organismo en relación con las cuestiones antedichas basándose en gran medida en que a juicio del Irán se basaban en alegaciones carentes de fundamento.

I. Información sobre el diseño

44. Haciendo caso omiso de lo establecido en su acuerdo de salvaguardias y en las resoluciones pertinentes de la Junta de Gobernadores y el Consejo de Seguridad, el

⁴¹ S/RES/1929, párrs. 2 y 3.

⁴² En relación con las cuestiones planteadas en el documento GOV/2011/65, anexo, párr. 49.

⁴³ GOV/2012/9, párr. 8.

Irán no está aplicando las disposiciones de la versión modificada de la sección 3.1 de la parte general de los arreglos subsidiarios del acuerdo de salvaguardias del Irán⁴⁴.

45. El último DIQ del reactor IR-40 que el Irán proporcionó al Organismo data de 2006, y en 2007 facilitó alguna información actualizada sobre la instalación. Desde entonces, el Irán ha efectuado importantes labores de diseño y obras de construcción en el reactor, pero no ha facilitado más información, como le obliga a hacerlo la versión modificada de la sección 3.1 de la parte general de los arreglos subsidiarios del Irán. La carencia de información actualizada sobre el reactor está teniendo consecuencias negativas en la capacidad del Organismo para verificar eficazmente el diseño de la instalación. Habida cuenta de lo anterior, en carta de fecha 2 de mayo de 2012, el Organismo pidió al Irán que proporcionara lo antes posible un DIQ actualizado del reactor IR-40.

46. Como se ha indicado con anterioridad⁴⁵, la respuesta del Irán a las peticiones del Organismo de que el Irán confirme o proporcione más información en cuanto a su propósito declarado de construir nuevas instalaciones nucleares es que facilitaría al Organismo la información solicitada “en su debido momento” y no según las condiciones que estipula la versión modificada de la sección 3.1 de la parte general de los arreglos subsidiarios de su acuerdo de salvaguardias⁴⁶.

J. Protocolo adicional

47. Contrariamente a las resoluciones pertinentes de la Junta de Gobernadores y el Consejo de Seguridad, el Irán no está aplicando su protocolo adicional. A menos que el Irán aporte la cooperación necesaria con el Organismo, comprendida la aplicación de su protocolo adicional, y hasta ese momento, el Organismo no estará en condiciones de ofrecer garantías fidedignas sobre la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados en el Irán⁴⁷.

K. Otros asuntos

48. Como se informó anteriormente⁴⁸, el Organismo halló una discrepancia de 19,8 kg entre la cantidad de materiales nucleares declarados por el explotador y la medida por el Organismo en relación con los experimentos de conversión efectuados

⁴⁴ De conformidad con el artículo 39 del acuerdo de salvaguardias del Irán, los arreglos subsidiarios acordados no se pueden modificar unilateralmente; tampoco se prevé mecanismo alguno en el acuerdo de salvaguardias para la suspensión de disposiciones acordadas en los arreglos subsidiarios. Por consiguiente, como se explicó anteriormente en los informes del Director General (véase, por ejemplo, el documento GOV/2007/22, de 23 de mayo de 2007), sigue en vigor la versión modificada de la sección 3.1, conforme a lo convenido por el Irán en 2003. Asimismo, el Irán está obligado por el párrafo 5 de la parte dispositiva de la resolución 1929 (2010) del Consejo de Seguridad a “cumplir plenamente y sin reservas su Acuerdo de Salvaguardias con el OIEA, incluida la versión modificada de la sección 3.1”.

⁴⁵ GOV/2011/29, párr. 37.

⁴⁶ GOV/2011/29, párr. 37; GOV/2012/23, párr. 29.

⁴⁷ Si bien no se ha puesto en vigor, el protocolo adicional del Irán fue aprobado por la Junta el 21 de noviembre de 2003 y firmado por el Irán el 18 de diciembre de 2003. El Irán aplicó provisionalmente su protocolo adicional entre diciembre de 2003 y febrero de 2006.

⁴⁸ GOV/2011/65, párr. 49.

por el Irán en el Laboratorio plurifuncional de investigación Jabr Ibn Hayan (JHL) entre 1995 y 2002⁴⁹. Como posible medio para resolver la discrepancia, el Irán ofreció procesar todos los materiales de desechos y extraer el uranio que contuviesen. En carta de fecha 3 de abril de 2012, el Organismo explicó por qué consideraba que la propuesta del Irán no permitiría solucionar la cuestión y propuso un método alternativo para resolver la discrepancia. Ambas propuestas fueron analizadas por el Organismo y el Irán en Teherán el 22 de abril de 2012 y prosiguen las consultas al respecto.

49. El Irán ha seguido irradiando el conjunto combustible integrado por 14 placas de combustible que contienen U_3O_8 enriquecido hasta el 20% de U 235. El Irán también ha seguido utilizando un conjunto combustible que contiene 12 barras de UO_2 enriquecido hasta el 3,34% de U 235 como uno de los conjuntos de control del núcleo del TRR. En respuesta a una petición del Organismo, el Irán, en carta de fecha 13 de marzo de 2012, proporcionó al Organismo información relacionada con la irradiación de materiales nucleares recibidos de la FMP. En carta de fecha 19 de marzo de 2012, el Organismo pidió más información, así como los planes del explotador del TRR para irradiar esos materiales. El Organismo todavía no ha recibido una respuesta.

50. Como se informó anteriormente⁵⁰, el Irán ha proporcionado al Organismo el calendario de puesta en servicio de la central nuclear de Bushehr (BNPP), que indicaba que la actividad de puesta en servicio había comenzado el 31 de enero de 2012. Los días 22 y 23 de abril de 2012, el Organismo efectuó una VIF en la BNPP mientras el reactor funcionaba al 75% de su potencia nominal.

L. Resumen

51. Aunque el Organismo sigue verificando la no desviación de materiales nucleares declarados en las instalaciones nucleares y los LFI declarados por el Irán en virtud de su acuerdo de salvaguardias, puesto que el Irán no está prestando la cooperación necesaria, entre otras cosas al no aplicar su protocolo adicional, el Organismo no puede ofrecer garantías fidedignas de la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados en el Irán y, por consiguiente, concluir que todo el material nuclear presente en el Irán está adscrito a actividades pacíficas⁵¹.

52. Se realizaron progresos en relación con un enfoque estructurado para aclarar las cuestiones señaladas en el anexo del informe del Director General de noviembre de 2011. El Director General invita al Irán a agilizar el acuerdo final sobre el enfoque estructurado, como se convino con el Sr. Jalili en Teherán el 21 de mayo de

⁴⁹ Este material había estado precintado por el Organismo desde 2003; GOV/2003/75, párrs. 20 a 25 y anexo 1; GOV/2004/34, párr. 32 y párrs. 10 a 12 del anexo; GOV/2004/60, párr. 33 y párrs. 1 a 7 del anexo; GOV/2011/65, párr. 49.

⁵⁰ GOV/2012/9, párr. 49.

⁵¹ La Junta ha confirmado en numerosas ocasiones, ya en 1992, que el párrafo 2 del documento INFCIRC/153, que corresponde al artículo 2 del acuerdo de salvaguardias del Irán, autoriza e impone al Organismo el procurar verificar la no desviación de materiales nucleares de actividades declaradas (es decir, la corrección) y la inexistencia de actividades nucleares no declaradas en el Estado (esto es, la exhaustividad) (véase, por ejemplo, el documento GOV/OR.864, párr. 49).

2012, y exhorta al Irán a tratar con el Organismo el fondo de las cuestiones lo antes posible, entre otras cosas facilitando acceso temprano al emplazamiento de Parchin.

53. El Director General exhorta al Irán, conforme a lo requerido en las resoluciones vinculantes de la Junta de Gobernadores y las resoluciones de cumplimiento obligatorio del Consejo de Seguridad, a adoptar medidas para la plena aplicación de su acuerdo de salvaguardias y sus demás obligaciones, entre ellas: la aplicación de las disposiciones de su protocolo adicional; la aplicación de la versión modificada de la sección 3.1 de la parte general de los arreglos subsidiarios de su acuerdo de salvaguardias; la suspensión de actividades relacionadas con el enriquecimiento; y la suspensión de actividades relacionadas con el agua pesada.

54. El Director General seguirá informando según proceda.
